

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Levantamiento Topográfico Catastral		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Se refiere a las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de los mismos, considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera), así mismo sirve para poder dar de alta un predio en el padrón catastral (incorporación).			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CTyS/TM/09	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro". Políticas relativas del Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO OBTENER	A	Plano de levantamiento topográfico y copia del acta levantada el día del levantamiento topográfico catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente hasta en tanto no sufra modificación en sus medidas y colindancias el bien inmueble.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
			X
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Para especificar medidas y colindancias físicas, reales y actuales de inmuebles en caso de que se quiera constatar que siguen siendo las mismas, y para poder incorporar un predio al padrón catastral y para diferentes trámites administrativos y legales.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica	
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

PERSONAS FÍSICAS

<p>1. Solicitud elaborada (donde se coloque nombre, apellidos y domicilio actualizado de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes a efecto de ser notificados conforme a la norma). (se entrega en ventanilla).</p>	<p>Si</p>	<p>1 de cada documento</p>	<p>*Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p>	<p>No</p>	<p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>*Artículo 22 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".</p>
<p>3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro y si es un predio ejidal presentar el último pago ejidal, si en su caso no cuenta con clave catastral no se presentará dicho recibo.</p>	<p>No</p>		<p>*Políticas relativas del Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>4. Identificación del propietario quien se menciona en el recibo predial debe estar vigente., (en su caso si ya falleció presentar acta de defunción en copia certificada).</p>	<p>No</p>		
<p>5. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p>	<p>Si</p>		
<p>6. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos o bien acreditar con que interés jurídico o legítimo solicita dicho trámite.</p>	<p>Si (carta poder)</p>		
<p>7. Previo pago de derechos.</p>	<p>No</p>		
<p>Nota 1: el inmueble debe de estar en condiciones óptimas para que no impida el uso del equipo topográfico, siendo los linderos visibles y señalados por el propietario y colindantes.</p>			
<p>Nota 2: si se presenta documento diferente al glosado en el archivo, habrá de presentarse el nuevo en copia cotejada original, antes del levantamiento topográfico)</p>			
<p>Nota 3: al ingresar la documentación para dicho trámite se les entregara una hoja de</p>			

las limitaciones y alcances del levantamiento topográfico.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud elaborada (donde se coloque nombre, apellidos y domicilio actualizado de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes a efecto de ser notificados conforme a la norma). (se entrega en ventanilla).</p> <p>2. Documentó con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro y si es un predio ejidal presentar el último pago ejidal, si en su caso no cuenta con clave catastral no se presentará dicho recibo.</p> <p>4. Nombramiento del representante legal e identificación o carta poder debidamente requisitada.</p> <p>5. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p> <p>6. Previo pago de derechos. (Pago correspondiente por el producto solicitado).</p> <p>Nota 1: el inmueble debe de estar en condiciones óptimas para que no impida el uso del equipo topográfico, siendo los linderos visibles y señalados por el propietario y colindantes.</p> <p>Nota 2: si se presenta documento diferente al glosado en el archivo, habrá de presentarse el nuevo en copia cotejada original, antes del levantamiento topográfico).</p> <p>Nota 3: al ingresar la documentación para dicho trámite se les entregara una hoja de las limitaciones y alcances del levantamiento topográfico.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p>	<p>1 de cada documento</p> <p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>*Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>*Artículo 22 fracción V del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".</p> <p>*Políticas relativas del Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud elaborada (donde se coloque nombre, apellidos y domicilio actualizado de los</p>	<p>Si</p>	<p>1 de cada documento</p>	<p>Articulo 23 el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>

<p>propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes a efecto de ser notificados conforme a la norma). (se entrega en ventanilla).</p> <p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro y si es un predio ejidal presentar el último pago ejidal, si en su caso no cuenta con clave catastral no se presentará dicho recibo.</p> <p>4. Identificación del propietario quien se menciona en el recibo predial debe estar vigente., (en su caso si ya falleció presentar acta de defunción en copia certificada).</p> <p>5. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p> <p>6. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y testigos o bien acreditar con que interés jurídico o legítimo solicita dicho trámite.</p> <p>Nota 1: el inmueble debe de estar en condiciones óptimas para que no impida el uso del equipo topográfico, siendo los linderos visibles y señalados por el propietario y colindantes.</p> <p>Nota 2: si se presenta documento diferente al glosado en el archivo, habrá de presentarse el nuevo en copia cotejada original, antes del levantamiento topográfico).</p> <p>Nota 3: al ingresar la documentación para dicho trámite se les entregara una hoja de las limitaciones y alcances del levantamiento topográfico.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si (carta poder)</p>	<p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación requerida. 2. Realizar el pago del Levantamiento Topográfico Catastral. 3. Se integra un expediente. 4. Se da cita para llevar a cabo la diligencia del Levantamiento Topográfico Catastral. 		

5. Realizada la diligencia, el topógrafo asignado da fecha para entregar el plano y el acta de levantamiento topográfico. Si existe oposición se cancela la diligencia.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles			
COSTO	Variable	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 fracción V, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El plazo que tiene el sujeto obligado para informar al solicitante respecto a un faltante o inconsistencia o bien la improcedencia del trámite, son 7 días hábiles de acuerdo a la POLITICA ACG011 del Manual Catastral del Estado de México.				
El plazo es 3 días hábiles para subsanar las inconsistencias de acuerdo al Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumpliendo con todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada; si no se cumplen los requisitos no podrá emitirse el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal			Departamento de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtro. Luis Rodolfo Santibáñez Castil			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Benito Juárez		NO. INT. Y EXT.:	302
COLONIA	Barrio San Miguel	MUNICIPIO	San Mateo Atenco	
C.P.	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 Horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
728	6 90 11 00	1035	catastro@sanmateoatenco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				

OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT. No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo es para la entrega del resultado del levantamiento topográfico catastral?		
RESPUESTA:	5 días hábiles contados, a partir del levantamiento realizado.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sigue, después de hacer el levantamiento topográfico catastral?		
RESPUESTA:	En su caso se hacen las modificaciones pertinentes; resultado de la diligencia de levantamiento topográfico catastral, en el sistema catastral municipal.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede en caso de que no se presenten los colindantes?		
RESPUESTA:	En caso de que no se presenten los colindantes, pero fueron notificados pueden presentar testigos de asistencia o haya oposición a la práctica del levantamiento topográfico, se cancela el servicio catastral.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

<p>ELABORÓ: GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2025-2027</p> <p>Lic. Irma Serrano Jefa del Departamento de Catastro.</p>	<p>VISTO BUENO: GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2025-2027</p> <p>Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil. Tesorero Municipal.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>__06__ / __04__ / 2026__</p>
---	--	--